

**PROSPECTO**

**DE LA**

**ACADEMIA NACIONAL  
DE MUSICA "ALCEDO"**

**DEPENDE DIRECTAMENTE DEL  
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA**

La finalidad de la Academia Nacional de Música "Alcedo" es formar músicos profesionales; para cuyo efecto el Estado ha reunido un núcleo de Profesores ampliamente capacitados para cada especialidad.

Los Programas de cada Asignatura son constantemente revisados; para que la educación del alumnado, tenga la amplitud que la técnica y los adelantos artísticos reclaman. En cada uno de ellos se determina la extensión de los estudios.

El horario de las clases está confeccionado de tal manera, que no interrumpa el de los colegios.

Se dictan clases diariamente en las mañanas y en las tardes.

El desarrollo escolar está regido por una reglamentación que permite el funcionamiento de amplia población escolar; y el de las clases, por programas para cada Asignatura.

La Academia cuenta con local propio, en el cual se han introducido importantes mejoras que facilitan la labor educacional.

Los estudios que se hacen en la Academia, tiene carácter y valor oficial, otorgándose DIPLOMAS al término de los estudios expedidos por el Ministerio de Educación Pública.

La enseñanza se divide en cursos teóricos de obligación y de Instrumentos y Canto.

Los cursos Teóricos son de enseñanza colectiva y los de Instrumentos y Canto colectivo-individuales y se dictan dos veces por semana.

Los alumnos que ingresan a la Academia están obligados a cumplir las disposiciones del Reglamento, sin observación alguna.

Las pensiones de enseñanza se cobran por trimestralidades adelantadas; la primera, en el momento de efectuar la inscripción y las dos restantes en los meses de julio y octubre de cada año.

Cada trimestralidad es de S/0. 12. Deben además abonar el derecho de matrícula S/0. 3.

El ingreso para el estudio de las distintas Asignaturas está sometido a los siguientes límites de edad:

	Edad mínima.	años.	máxima.	años
PIANO	7	"	12	"
VIOLIN	7	"	13	"
VIOLONCELLO	7	"	13	"
DECLAMACION	7	"	13	"
BAILE CLASICO	7	"	13	"
VIOLA	10	"	15	"
CONTRABAJO	14	"	16	"
INSTRUMENTOS madera	10	"	14	"
ID DE METAL	12	"	15	"
CANTO (mujeres)	17	"	20	"
Id. (hombres)	17	"	21	"

Los conjuntos corales son obligatorios para todos los alumnos. Los conjuntos orquestales son también obligatorios para los alumnos instrumentistas y de Canto que se hallan aptos para el desempeño de esa labor artística.

Es igualmente obligatorio para los alumnos tomar parte en los programas de las actuaciones artístico-culturales que realiza la Academia periódicamente. Los actuantes serán previamente determinados por el Director.

La asistencia a las clases deberá ser estrictamente puntual a las horas fijadas en el Horario Oficial.

Para obtener DIPLOMA, es indispensable haber sido aprobado en el curso de especialidad y en los teóricos de obligación en los exámenes promocionales respectivos.